Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

del Pando y honrras que se deuen celebrar en virtud de dha real Cedula, y obtenida la respuesta de dha Ill.e Junta dandose Cuenta ala real Justicia mande Citar ádho Cabildo ya sea ordinario, ó Extraordinario ——

En este Ayuntamiento yo el presente Esn.o hize saber a esta Ciudad el Auto que antecede proueido en el dia de ayer por el señor D.n Agustin Romero acompañado y asistido del Licenciado D.n Antonio Ibeni Abogado de los Reales Consejos en esta Ciudad sobre los particulares contenidos en los acuerdos que en el se citan y hallandose presente en este dho Ayuntamiento el señor D.n Ign.o Garcia Campero dijo, que protesta en quanto sea opuesto al dho en sus separaciones dho auto y suplicar ádho señor D.n Ag.n Romero que preuiene se le libre testimonio para efecto de intentar el recurso y apelacion que de dha prouidencia le corresponde, y entendido por dho señor dijo: que subsistiendo la misma dificultad en su Merced de no ser juez de letras para admitirla en el efecto que deue se Meuen los libros Capitulares para proveer lo conveniente con Acuerdo de su Asesor. El señor D.n Pedro Ibeni dijo: que en continua